RECIBIDO
24 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9151 /
LA LIGUA, 24 NOV 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.
- Decreto de Alcaldia N°1135 fecha 31 de enero 2024 que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Programa "Jornada de Cierre de Programas de Prevención 2025" Decreto de Alcaldía 9038/2025
- Solicitud de Pedido N°26514/2025. SENDA Previene

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratación de servicio de Coffe Break. SENDA Previene

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de Coffe Break para Jornada de Cierre de Programas SENDA Previene

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **ANAKENA MAHINA BAKERY SPA Rut**; **77.904.481-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$400.000 impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAPEO

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

RECIBIDO
24 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
24 NOV 2025
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
24 NOV 2025
I. MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 21 de nov. de 2025

0026514

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: SEÑOR Prevene

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa municipal "Jornada de cierre de Programas de Prevención 2025"

Según Decreto de Alcaldía N°9038 del 18 de nov. de 2025

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Coffe break para 100 personas		400.000
	Según cotización adjunta		
	Analena Makina Bakery SPA		
	Rut 77.904.481-5		
	Fono: +56958243568		
		TOTAL $	400.000

Imagen Nueva Imagen Cono 27678 Copiado

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Senda

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SENDA Previene

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9038
LA LIGUA, 18 NOV 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°9697/2024 que aprueba el presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria municipal N°357/2025.
6. Decreto de Alcaldía N° 3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra d) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La capacitación, la promoción del empleo y el desarrollo económico".
2. Convenio de cooperación entre la Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
3. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

DECRETO:

a) Apruébese el Programa Municipal denominado **"Jornada de cierre de Programas de Prevención 2025"**. Según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

b) Los gastos que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $400.000 (Cuatrocientos mil pesos), el que se imputará a los respectivos ítems del presupuesto municipal vigente según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SALUD

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

FELIPE MORALES OSSIO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:
-DIDECO
-Administración
-Finanzas
-Secretaría Municipal
-SENDA
PPV/vga

EXAMINADO
19 NOV 2025
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

Anakena Mahina Bakery SPA.

Rut 77.204.481-6, Pedro Vives 278, La Ligua, La Ligua
+56 9 5824 3568

Cotizacion 11/2025

Razon social

Para

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL

TOTAL	$	400.000

Dudas y consultas +56 9 5824 3568

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

ANAKENA MAHINA BAKERY SPA

RUT 77.904.481-5

Nombre de fantasía	ANAKENA MAHINA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 17-04-2026
Domicilio legal	19 DE JUNIO 420, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	ANDREA DE LOS ANGELES ESTAY ZAMORA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
ANDREA DE LOS ANGELES ESTAY ZAMORA Contacto	Administrador	andreaestayzamora@gmail.com	58243568